

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no poble, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos; quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En las de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 101

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Fidel Díaz Estrada, como Alcalde de Cabuérniga y Presidente de la Asociación municipal ganadera de Campó-Cabuérniga, contra providencia de este Gobierno, fecha 10 de Octubre de 1898, que dejó sin efecto acuerdos recurridos por los Alcaldes de Mazcuerras y Udías, relativos al aprovechamiento de pastos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que

dispone el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Santander 7 de Diciembre de 1899.

El Gobernador,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de fecha 6 del mes actual, me participa que con la mayor eficacia excite el celo de los Alcaldes de esta provincia para que envíen con la mayor urgencia á la Junta de la cría caballar del Reino, los datos estadísticos que dicho Centro les tiene reclamados.

Espero que los Sres. Alcaldes, bajo su más estrecha responsabilidad, cumplimentarán sin demora este servicio, recogiendo los talones entregados á los ganaderos por los encargados de las paradas provisionales y remitiéndolos á la mayor brevedad al señor Presidente de la cría caballar.

Santander 7 de Diciembre de 1899.

El Gobernador,

CARLOS GONZÁLEZ ROTHVOSS.

SECCION DE MINAS

Núm. 8.624

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco

Urquiza, vecino de Valle, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «La Anticipada», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Barrio de Ancillo, término de Valle, Ayuntamiento de Ruesga, que lindan á todos vientos con terrenos públicos y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el calero de Mazo Enguizo y se medirán al N. 300 metros, al S. 200, al E. 300 y al O. 300, con lo cual quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Junio de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.626

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José Gómez Elgueras, vecino de Santander, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «Paca», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Santa Catalina, término de Castro-Urdiales, Ayuntamiento del mismo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un hoyo que se halla en el sitio llamado Casa-blanca y se medirán al N. 250 metros, al S. 150, al E. 50 y al O. 250, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Junio de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gmez.

Ministerio de la Gobernación

Exposición

SEÑORA: El reglamento de 7 de Junio de 1898 para el régimen y servicio de Correos, prohíbe en el caso 2.º del art. 4.º, la circulación por el correo de cartas ó paquetes que contengan monedas, metales preciosos ó piedras de valor y no revistan el carácter de objetos asegurados.

Desde la implantación de este servicio se ha observado que los expedidores lo utilizan, en la mayoría de los casos, para la remisión de metales preciosos ó piedras de valor, y muy rara vez para la de monedas; atribuyéndose el hecho, no sólo á la tarifa de franqueo, que consideran excesiva, sino también á estar limitado el servicio á las mismas oficinas encargadas del de valores declarados, y en las cuales no se hallan comprendidas pequeñas localidades que hacen sus transacciones principalmente en metálico, bien por la escasa importancia de éstas, bien por no estar aún bastante generalizada la circulación del papel moneda.

Por otra parte, el servicio de cartas con valores declarados, tal como se halla establecido en el reglamento de Correos, á más de exigir formalidades indispensables en envíos que pueden contener hasta 10.000 pesetas, ofrece el inconveniente de no ser utilizable para los de cantidades inferiores á 25, ni para las fracciones de otras que, siendo mayores, no se ajustan á los tipos generalmente adoptados para los valores en papel.

Atendiendo el Ministro que suscribe á la gran conveniencia, necesidad social más bien, de facilitar la circulación entre todas las localidades del Reino, cualquiera que sea su en-

tidade, de metales amonedados en cantidad menor de 50 pesetas, estima que debe crearse una nueva clase de correspondencia intermedia entre la simplemente certificada y la asegurada, con tantas garantías y menos formalidades que ésta, y en condiciones de franqueo que, sin perjuicio para el Estado, antes bien constituyendo una nueva y copiosa fuente de ingresos para el Tesoro, faciliten y fomenten las relaciones comerciales, permitan hacer las suscripciones á periódicos sin el conocido y expuesto sistema de los sellos de franqueo, consientan al obrero remesar sus pequeños ahorros y á los imponentes de valores en papel remltir las fracciones de los billetes al portador.

No duda el Ministro que suscribe de la grande importancia que ha de adquirir en breve plazo este nuevo núcleo de la circulación postal, y confíade en que vendrá á llenar un vacío desde hace mucho tiempo sentido, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 30 de Noviembre de 1899.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Eduardo Dato.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el 1.º Febrero próximo se admitirán á la circulación por el correo, con la garantía del Estado y sin limitación de oficinas, valores en metálico, que declarará el expedidor, hasta la cantidad de 50 pesetas en cada envío.

Art. 2.º El remitente de «valores en metálico» abonará en sellos de Correos adheridos á la cubierta del objeto:

Primero. El derecho de franqueo correspondiente á una carta sencilla por cada 60 gramos de peso ó fracción de 60 gramos; y

Segundo. El derecho de certificado, según la tarifa general.

Art. 3.º El Ministro de la Gobernación dictará las instrucciones necesarias para el planteamiento de este servicio.

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones por que se rige el ramo

de Correos, en cuanto se oponga á las contenidas en este decreto.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRIETINA

El Ministro de la Gobernación,

Eduardo Dato

Junta provincial de Instrucción pública

Secretaría

En los expedientes que se instruyen por abandono de destino contra D. Manuel Fons Alonso de la Sierra, maestro de la escuela pública de Sarcoda; doña Aniceta Cosío, maestra de la de Celio; doña Raimunda Galaz Villar, de la de Villacatid y doña Herminia García, de la de Tresviso, esta Junta provincial ha acordado citar á los interesados para que en el término de quince días, expongan cuanto estimen oportuno y procedente en abono de su conducta, sirviéndoles de gobierno que si no lo verificasen se les irrogarán los perjuicios consiguientes.

Santander, Diciembre 5 de 1899.—
El Secretario, F. Gutiérrez Polanco.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Cártes

Los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana, pueden presentar las solicitudes correspondientes y los comprobantes legales en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 31 del presente mes, á fin de formar el apéndice al amillaramiento de próximo ejercicio.

Cártes 3 de Diciembre de 1899.—
El Alcalde, José Terán.

Ayuntamiento de Ampuero

Cuentas Municipales

Por término de 15 días, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1897 á 98, á fin de que durante dicho plazo pue-

dan ser examinadas y se hagan las reclamaciones que procedan.

Ampuero 4 de Diciembre de 1899.
—El Alcalde, Victor Rivas.

Anuncio

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el presente mes, las declaraciones de alta y baja, a fin de formar el apéndice al amillaramiento.

A dichas declaraciones acompañarán los documentos que acrediten la transferencia de las fincas y de haber pagado á la Hacienda los derechos de transmisión.

Ampuero 4 de Diciembre de 1899.
—El Alcalde, Victor Rivas.

Ayuntamiento de Solórzano

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presentarán en la Secretaría desde esta fecha al 1.º de Enero próximo, las relaciones debidamente justificadas, con los documentos de transmisión para en su vista proceder á la formación del oportuno apéndice.

Colindres 4 de Diciembre de 1899.
—El Alcalde, Martín Bengochea.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, tanto vecinos como forasteros, por compra, venta, herencia y otros conceptos, presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento durante el término de 15 días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las correspondientes relaciones de alta y baja con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de los derechos á la Hacienda, pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Cabezón, Diciembre 5 de 1899.—
Cesáreo Camacho.

Ayuntamiento de Rionansa

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, rústica y pecuaria pueden presentar en la Secretaria

de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones de alta y baja debidamente justificadas hasta el día quince del próximo mes de Enero, á fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el ejercicio próximo.

Rionansa y Diciembre 5 de 1899.
—El Alcalde, Nicolás García.

Ayuntamiento de Toranzo

Anuncio

En el pueblo de la Lastra continúa prendada y en custodia la res vacuna de las señas siguientes: Una vaca colorada, toda de un pelo, de cuatro á cinco años de edad, astas tendidas, con las iniciales C. N. y un bulto en una pata delantera en la rodilla. La cual fué anunciada por término de quince días en el BOLETIN OFICIAL número 286 del último mes de Noviembre, y como que han trascurrido éstos sin que su dueño se haya presentado á recogerla, se anuncia de nuevo por diez días, contados desde su inserción en el BOLETIN, pasados éstos y tres días más para anuncios locales se procederá á su remate en pública subasta como bienes mostrencos, si su dueño no se presentase antes á recojerla.

Alcaldía de Toranzo 3 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, F. Lucio García Cuesta.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En poder del Alcalde de barrio de Saleines, de esa villa, se halla prendado y puesto en custodia un pollino que fué hallado causando daños en la mies común, como de cinco á seis años, pelo negro, con el rabo esquilado, sin herrar.

Lo que se anuncia con el fin de que pueda llegar á conocimiento de sus dueños y pase á recojerle previo pago de gastos, daños y perjuicios en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabezón de la Sal 4 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Miguel Gutiérrez.

Ayuntamiento de Limpias

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el

año económico de 1900 á 1901, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza urbana, rústica y pecuaria, presentarán sus relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 de Diciembre corriente, debiendo acompañar á ellas las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Limpias 5 de Diciembre de 1899.
—El Alcalde, Francisco Basterrochea.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en las sesiones celebradas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

Constitución del Ayuntamiento y nombramiento de Tenientes de Alcalde, Regidor Síndico y señalamiento de día para sesiones ordinarias.

Fijación de comisiones permanentes y nombramiento de los señores que han de formarlas.

Designación de Regidor interventor.

Aprobación definitiva de las subastas para el aprovechamiento de las basuras de la limpieza pública y de otros servicios.

Dar la tramitación que corresponda al recurso presentado por don Maximino Ceballos.

Aprobar la subasta anunciada para el aprovechamiento de los residuos minerales existentes en la playa de Ontón.

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación el oficio de la Junta administrativa del pueblo de Lusa.

A la de Obras pasó igualmente el escrito de don Ildfonso Díaz.

A la misma el expediente promovido por don José Antonio Abuerza, sobre construcción de una casa.

A la propia Comisión pasó la instancia de don Fermín Orella y otros vecinos del pueblo de Mioño, solicitando la demolición de las obras construidas por don Samuel Carranza.

Quedar enterado del nombramiento de Alcaldes de barrio.

Destinar del Capítulo de Imprevistos doscientas cincuenta pesetas para la terminación de una caseta para señales de buques.

Declarar que la Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á esta villa y Traslaviña, adquirirá el derecho al percibo de las cincuen-

ta y cinco mil pesetas restantes de subvención, terminadas que estén las obras y efectuado el enlace en el expresado San Julián.

Disponer se ponga en posesión á los presidentes y vocales de las Juntas administrativas de los pueblos rurales.

Nombrar escribiente de la Junta administrativa de Lusa, á don Policarpo Belmonte.

Que informe la Comisión de Obras en la petición de Lusa sobre construcción de una pared.

Quedar enterada del informe emitido en el recurso de alzada del mozo José Seguro Campo.

Adquirir las prendas necesarias de uniforme para la guardia municipal.

Otorgar permiso á varios propietarios para el aprovechamiento de aguas en sus casas.

Autorizar al señor Alcalde para contratar con don Carlos Calera, los servicios que ofrece.

Que informe la Comisión de Hacienda en la instancia de doña Julia Sueta y en la de doña Valentina Salmantón.

La de Obras que emita dictámen sobre abono al contratista de la conducción de aguas al valle de Otañes, de las que tiene ejecutadas.

Disponer se satisfaga al procurador don Luis García Ortega, los honorarios que tiene devengados.

Nombrar barrendero á José Arribas.

Designar los días en que han de celebrarse los exámenes en las escuelas públicas.

Encomendar á la Comisión de Obras, el estudio de las que sean necesarias ejecutar en la escuela de Sámano dentro de la cantidad donada con dicho objeto.

Nombrar vigilante de la plaza en la estación de verano á don Ignacio Alvisu.

Autorizar á la Alcaldía para que de acuerdo con los demás Ayuntamientos interesados nombre al facultativo que estudie la carretera de Sámano á San Miguel de Aras.

Adjudicar definitivamente varias subastas de servicios públicos.

Disponer se fije al público la lista de contribuyentes para el sorteo de vocales de la Junta municipal.

Quedar enterada de la orden comunicada por el Gobierno civil sobre los minerales existentes en la playa de Ontón.

Designar sea acogida en el Asilo una hija de Valentina Salmantón.

Confirmar la orden dada por la Alcaldía para la construcción de una

pared en el pueblo de Lusa.

Disponer que se esté á lo resuelto en el asunto á que se refieren las instancias presentadas por los señores Chávarri Hermanos y don Maximino Ceballos.

Que informe la Junta administrativa de Mioño sobre la petición de don Juan Rubarena.

A la de Hacienda la fueron las de doña Ernestina Erausquin y doña Clotilde Miñor, solicitando el nombramiento de maestra auxiliar de las escuelas de niñas de esta villa.

A la misma la de los comerciantes de vinos al por mayor, reclamando contra la tarifa de almacenaje.

Autorizar á don Federico Guilmán para la demolición de una casa.

Adquirir el armamento necesario para el cuerpo de consumos.

Ordenar el pago de los jornales devengados por peones ocupados en la toma de datos para el plano de población.

Disponer se satisfaga á don Anaideo Deprit, el importe de la cuenta que ha presentado.

Quedar enterada de continuar el contratista las obras de conducción de aguas al valle de Otañes.

Mandar que con cargo al presupuesto carcelario se satisfagan los gastos de carruajes necesarios al Juzgado en asuntos criminales.

Quedar enterada del estado de las obras de encauzamiento del río de Brazo de Mar.

Disponer la distribución de premios en las escuelas públicas.

Encomendar al Arquitecto el estudio de la carretera al barrio de Talledo.

Adjudicar definitivamente la subasta de uniformes para la guardia municipal al maestro sastre don Vicente Ayala.

Trascribir al Consejo de Administración de la Compañía del ferrocarril de San Juan de Musques á esta villa y Traslaviña la comunicación de los Alcaldes de Lusa y Santullán.

Pasó á la Comisión de Obras el oficio de la Junta administrativa del pueblo de Mioño.

Ordenar á don Camilo Babarro justifique el empleo de varios materiales.

A la Comisión de Obras pasó para su informe la petición del Alcalde de barrio de Santullán sobre ensanche del Campo.

A la de Policía lo fué otro oficio del Alcalde de barrio de Otañes, sobre construcción de una cloaca en Setares.

A la de Hacienda la instancia de doña Adelaida González de Margafón, solicitando el nombramiento de maestra auxiliar.

A la de Obras el escrito de D. Julián Olmo García, pidiendo un terreno para la construcción de una casa.

Se concedió un socorro en metálico para hacer uso de baños á un enfermo.

Autorizar á la Alcaldía de barrio de Islares para la ejecución de obras por prestación personal.

Encomendar á la Comisión de Obras el estudio del ensanche del muelle Sur.

(Se concluirá)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ANTONIO SAN MIGUEL GOMEZ, Juez municipal de Colindres.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye un expediente promovido por don Felipe Fernández Alvarez, sobre información posesoria de las fincas siguientes radicantes en este término municipal. Una casa de suelo á cielo, señalada con el número cinco, situada en el barrio de Santolaya, mide once metros de longitud por siete metros cuarenta centímetros de latitud. Linda Norte ó derecha entrando y Oeste ó espalda con terreno del don Felipe, Sur ó izquierda con callejón de Rocillo y Este ó frente con camino servidumbre. Y un terreno á huerta con algunos árboles frutales y un pozo con su pila, en dicho barrio, de cuatro carros ó siete áreas diez y seis centiáreas. Linda Norte y Oeste don Pedro Salcines Suárez, Sur la casa anterior y Este carretera vecinal; cuyo expediente fué aprobado por auto de veintiuno de Noviembre último y presentado en el Registro de la propiedad para su inscripción fué devuelto acompañado de una comunicación del señor Registrador, manifestando que las referidas fincas se hallan inscritas á favor de don Tomás Fernández López, por lo que y en providencia de esta fecha he acordado comunicar el expediente al don Tomás Fernández López, ó á sus herederos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 402 de la Ley hipotecaria, llamándolos por edictos á fin de que en el término de seis días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de los derechos que crean

asistibles, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Colindres á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio S. Gómez.—P. S. M., José Cacho.

DON LUCIO EDUARDO SLOCKER Y POLA, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Por el presente cito, llamo y emplazo al peón Salvador Díaz y Fernández, natural de Pombeda, en la provincia de Lugo, soltero, de veintinueve años, que en Agosto último trabajaba en el trozo de la carretera de Vega de Liébana, del que es contratista don Julián Arregui, para que comparezca en el término de quinto día ante el Juzgado municipal del distrito de Vega de Liébana, á quien por auto firme se manda conocer en juicio verbal de faltas en las diligencias sumariales contra el peón Salvador se han seguido en este Juzgado por amenazas al referido contratista, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose que el plazo de los cinco días empieza á contarse desde que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Potes á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Lucio Eduardo Slocker.—P. M. de S. S., Francisco M.^a de la Peña.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á Agustín y Nicanor Sáiz Corral, residentes en Andalucía y Bilbao respectivamente y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que instruyo sobre muerte casual de Joaquín Sáiz Calderón, que tuvo lugar en la mañana del veintiseiete del pasado Noviembre; bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa legal que se lo impida les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á seis de

Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, F. Fidel Riancho.

Requisitoria

Don Miguel de Palacios y López, Comandante segundo, Jefe del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Garellano, número 43, y Juez instructor de la causa instruida por deserción contra el soldado del primer Batallón de este Regimiento, José Expósito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jose Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Bilbao, parroquia de San Nicolás, Ayuntamiento de Bilbao, provincia de Vizcaya, de 27 años de edad, de oficio comercio, estatura un metro 635 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca pequeña, color sano; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander y en el de la provincia de Vizcaya, comparezca en este Juzgado de instrucción sito en Bilbao, en el cuartel de San Francisco, que ocupa el Regimiento de Garellano, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bilbao á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Comandante Juez Instructor, Miguel de Palacios.

DON PEDRO ARAMBURO Y SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Hago saber: Que en este Juzgado y por doña Carolina Gutiérrez Galguera, vecina de Carrejo, declarada pobre por sentencia de veintisiete

de Mayo último, se han promovido autos de jurisdicción voluntaria en solicitud de que se la nombre administradora y con facultad de cobrar la pensión de su hijo Saturnino Gutiérrez y Gutiérrez, fallecido en Cuba, en cuyos autos cumpliendo lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, llamo por este segundo edicto á don Manuel Gutiérrez y González, vecino que fué de dicho pueblo de Carrejo, esposo de la doña Carolina y ausente en ingrado paradero, así como á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses, comparezcan en este Juzgado si aquel no se presentare con el fin de personarse en dichos autos, y se previene á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Valle de Cabuérniga á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Aramburo.—P. S. M., Julián Argüeso.

Anuncios particulares

Banco de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 30.612, expedido á favor de don Agustín Gordón y Carrera, vecino de esta ciudad, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 24 de Noviembre de 1899.—El Director-Gerente, Rafael Botín y Aguirre.

TEATRO

Función para hoy viernes

A las tres y media de la tarde.
Segunda representación de la zarzuela en tres actos:

CATALINA

**

A las ocho y media.

Tercera representación de la zarzuela en tres actos denominada.

LA BRUJA

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ATIENZA

GOBIERNO MILITAR

DE

SANTANDER

Relación núm. 1

RELACION de los Alcaldes de esta provincia que han dejado de dar cumplimiento á mis escritos, cuyas fechas y extracto también se expresa.

Alcaldes	Contenido de la comunicación	Fechas en que han sido dirigidas		
		Día	Mes	Año
Rivamontan al Mar	Remitiendo letra á favor del soldado Euclides Pérez Lainz	8	Julio	1899
Idem	Idem id. id. José Luis San Emeterio	8	Idem	—
Idem	Idem id. id. Adolfo Díez Castillo	28	Agosto	—
Idem	Idem id. id. Ricardo Colmenero Salvarrey	28	Idem	—
Idem	Idem id. id. Alejandro Sierra San Sebastián	29	Idem	—
Idem	Idem id. id. Alfredo Alenso Escudero	4	Septiembre	—
Idem	Idem id. id. Salustiano Díez Castillo	4	Idem	—
Bareyo	Idem id. id. Jesús Gutiérrez Crespo	18	Julio	—

Santander 30 de Noviembre de 1899.—El General Gobernador, Alv.° Arias.

Relación núm. 2

RELACION de los Alcaldes de esta provincia que han dejado de dar cumplimiento á mis escritos, cuyas fechas y extracto también se expresa.

Alcaldes	Contenido de la comunicación	Fechas en que han sido dirigidas		
		Día	Mes	Año
Astillero	Remitiendo letra á favor del sargento Andrés Corecedo Bueras	14	Octubre	1899
Polaciones	Idem id. id. Celestino Muñiz Gómez	18	Idem	—
Liérganes	Idem abonaré y documentos de D. Manuel Fernández Bustamante	17	Idem	—
Castro-Urdiales	Idem licencia absoluta al soldado Bautista Iguen Zabala	24	Idem	—

Santander 30 de Noviembre de 1899.—El General Gobernador, Alv.° Arias.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Noviembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Bajas en el número de acogidos durante el mes por				Total general de bajas	Existencia total de enfermos para el mes próximo			
	Varones.....	Hembras	Curación		Fallecimiento			Varones.....	Hembras	Total.....	
Varones..... 31	Varones..... 1	Hembras »	Varones..... »	Hembras »	Varones..... »	Hembras 1	Varones..... »	Hembras 2	Varones..... 32	Hembras 22	Total..... 54

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.
Santander 5 de Diciembre de 1899.

El Vicepresidente,

EDUARDO TELLEZ

El Secretario,

ANTONINO PEIRA

